

Constancia secretarial: Manizales, 11 de mayo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez informándole que, por medio de auto del 14 de febrero de 2022 se decretó la suspensión del presente proceso misma que se encontraba sujeta al término de duración del trámite de negociación de deudas de que trata el artículo 544 del C.G.P.

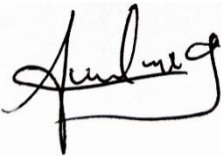
No obstante, lo anterior se evidencia que en el mes de enero de 2022 el Juzgado Primero Civil Municipal allegó por medio de correo electrónico oficio 1453 fechado el 20 de septiembre de 2021 por medio del cual comunicó la apertura del proceso de liquidación patrimonial adelantado por el deudor JOSÉ RAUL LONDOÑO SÁNCHEZ C.C. 9.975.390.

En virtud a que en el aplicativo “justicia siglo XIX” el proceso figuraba remitido a los juzgados de ejecución ello conforme al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución fechado el 21 de julio de 2021, se remitió el oficio 1453 a la oficina de ejecución; sin embargo, dicha dependencia mediante correo del 3/02/2022 informó que el proceso 17001400300420210018500 había sido devuelto el día 23 de noviembre de 2021 para que se le diera trámite a la solicitud de suspensión del proceso procedente de la Notaria Primera.

Aunado a lo anterior, se indica que por error involuntario esta servidora no ingreso el oficio pluricitado en el mes de febrero del 2022 a la carpeta de correspondiente para que así se resolviera al respecto, por ello al advertir que el proceso no se encontraba en la oficina de ejecución y que la solicitud de suspensión por proceso de negociación de deudas no se había resuelto, se procedió únicamente a resolver el mismo pasando de “largo” el oficio 1453.

Finalmente se expone que el día 11 de mayo del 2022, el Juzgado Primero Civil Municipal solicitó mediante correo electrónico la respuesta al oficio por ellos remitido

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de mayo de dos veintidós (2022)

RADICADO:	17001-4003-004-2021-00185-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860002964-2

DEMANDADOS: JOSÉ RAÚL LONDOÑO SÁNCHEZ C.C. 9.975.390

En virtud de la constancia secretarial, se tiene que el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad, comunicó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial del señor JOSÉ RAÚL LONDOÑO SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.975.390.

De conformidad con los numerales 4 del art. 564 y 7 del art. 565 del C.G.GP., se ordena remitir este proceso ejecutivo para que haga parte de la liquidación patrimonial del deudor LONDOÑO SÁNCHEZ que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 076 del 12 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **baeb2fa3b5a6f0202f9d41797a66a6866b87448e45d14e89e5a9515d05a61b03**

Documento generado en 11/05/2022 06:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>